

7.267

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Determinase que una fracción del terreno (14 has.) expropiado por Ley N° 6.622 (parcela "f"), sea destinada a emprendimientos de producción caprina que estarán a cargo de las siguientes personas:

MAZZARELLI, Juan Carlos

D.N.I. N° 16.856.644

MANSILLA, Walter Alberto

D.N.I. N° 23.095.486

Debiendo éstas hacerse cargo de los costos derivados de la expropiación en su parte proporcional.-

ARTICULO 2º.- La fracción de terreno que se destina al mencionado emprendimiento se individualiza de la siguiente manera:

SUPERFICIE TOTAL: 14 Has. - 9.625,00 m².

DIMENSIONES Y LINDEROS: NORTE: mide 285,00 m., linda con parcela "g" Suc. Enrique A. Coutsier.

SUR: mide 285,00 m., linda con parcela "g", Suc. Enrique A. Coutsier.

ESTE: mide 525,00 m., linda con Camino Vecinal.

OESTE: mide 525,00 m. linda con parcela "g", Suc. Enrique Agustín Coutsier.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a dos días del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **OSCAR EDUARDO CHAMIA, JOSE FRANCISCO DIAZ DANNA, DANIEL ALEM, NICASIO BARRIONUEVO Y TERESITA QUINTELA.-**

L E Y N° 7.267.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

2002 "Año Provincial del Cincuentenario del Fallecimiento de Eva Perón"